



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N°30632-2021-CG/GRIC-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, PROVINCIA DE
ICA – DEPARTAMENTO DE ICA**

**CONTROL CONCURRENTE AL SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL
CAMINO VECINAL TRAMO N°8 IC-740, IC-742, IC-746,
IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171
EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE ICA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 14 DE DICIEMBRE AL 20 DE
DICIEMBRE DE 2021**

**HITO DE CONTROL N.º 3: “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO RUTINARIO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y
NOVIEMBRE DE 2021”**

TOMO I DE I

ICA – PERÚ

2021

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N°30632-2021-CG/GRIC-SCC

**CONTROL CONCURRENTE AL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y
ROUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO N°8 IC-740, IC-742, IC-746,
IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 EN EL DISTRITO DE
OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 3: “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ROUTINARIO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. VALORIZACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ROUTINARIO CONTIENE METRADOS NO EJECUTADOS, LO QUE PODRÍA ORIGINAR QUE SE DESEMBOLSEN FONDOS PÚBLICOS POR TRABAJOS QUE NO SE REALIZARON EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, AFECTANDO LA LEGALIDAD DEL TRÁMITE DEL PAGO DE LA REFERIDA VALORIZACIÓN.	
2. PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRABAJOS PRESENCIALES COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO ROUTINARIO AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN NO PORTABA SU CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID 19, ASIMISMO, NO SE HA OBSERVADO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE SALUD, LO CUAL PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	16



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N°30632-2021-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTE AL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO N°8 IC-740, IC-742, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 3: “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante el oficio n.° 000819-2020-CG/GRIC de 21 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L445-2021-134, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificada por la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final, que incorpora el control simultáneo en periodos de emergencia sanitaria.

II. OBJETIVOS

El presente Hito de control n.° 3 “Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario durante los meses de octubre y noviembre de 2021”, presenta como objetivo: “Determinar si la ejecución e inspección del servicio del Mantenimiento Rutinario se realiza conforme al contrato de ejecución, plan de trabajo, cronograma de avance del servicio, controles de calidad, seguridad del servicio, bioseguridad COVID 19 y las normas técnicas aplicables”.

III. ALCANCE

El control concurrente al “Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo N° 8 IC-740, IC-742, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747 R1101114, R1101171, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica”, que es materia de control establece el acompañamiento por hitos.

El control concurrente correspondiente al Hito de control n.° 3 “Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario durante los meses de octubre y noviembre de 2021”, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Ica y fue ejecutada del 14 de diciembre al 20 de diciembre de 2021, en los sectores denominados IC-739, Ruta R110171 y IC-742 del distrito de Ocucaje, región Ica, y comprendió la evaluación de:

a. Productos Intermedios Evaluados

- Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, por parte del contratista.
- Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, por parte del inspector.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto de Urgencia n.° 070-2020 de 19 de junio de 2020, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.

Por lo cual, se aprobó la transferencia de servicios de mantenimiento de la Red vial nacional y vecinal para el año 2020 por S/ 3 898 324 560,00, y para el año 2021 por S/ 986 602 933,00, en favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales.

Al respecto, la Municipalidad Provincial de Ica - en adelante la Entidad-, recibió la transferencia de S/ 33 350 096,00, programado para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, tal como se señala a continuación:

Cuadro n.° 1

Transferencia en favor de la Municipalidad Provincial de Ica para el financiamiento de la cotización de servicios de mantenimiento de la red vial nacional y vecinal 2020-2021

N.°	Decreto Urgencia n.° 070-2020	Importe S/
1	Anexo 13 Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red vial vecinal y nacional 2020.	28 406 064,00
2	Anexo 14 Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red vial vecinal y nacional 2021	4 944 032,40
	Total S/	33 350 096,00

Fuente: Decreto de Urgencia n.° 070-2020

Elaborado por: Comisión de control concurrente

En tal sentido, mediante Procedimiento Especial de selección n.° 008-2020-CS-MPI para la contratación del "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo N° 08 IC-470, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica", la Entidad otorgó la buena pro para la ejecución del referido servicio a la empresa Gálvez Trans EIRL¹ por S/3 088 616,80 y un plazo de ejecución del servicio de cuatrocientos setenta y cinco (475) días calendario, suscribiéndose el Contrato n.° 019-2020-GM-MPI de 17 de agosto de 2020.

Al respecto, el plazo de ejecución del servicio es como se detalla a continuación:

Fase 1:

El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Fase 2:

El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de noventa (90) días calendario.

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de trescientos sesenta (360) días calendario.

Mediante Contrato n.° 016-2020-GM-MPI de 12 de agosto de 2020, se contrató al señor Miguel Ángel Sarmiento Junes², como inspector del servicio de mantenimiento rutinario por S/ 165 000,00, con un plazo de ejecución del servicio de trescientos sesenta (360) días calendario.



¹ Con RUC 20494207495, representado por Carlota Judy Ramírez Palomino de Gálvez.

² Con RUC 10414388359

Con Resolución Gerencial n.° 004-2020-IVP-ICA de 15 de setiembre de 2020, la gerente General de Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobó el Plan de Trabajo para la ejecución del "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo n.° 08 IC-740, IC-742, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica" por S/3 088 616,80.

De acuerdo a la memoria descriptiva del Plan de Trabajo, el servicio tiene como objetivo principal realizar el mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales RUTA IC-740, IC-742, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171, cuyas longitudes suman un total de 45,294 KM, cuyas actividades son las siguientes:

- 01 Obras preliminares
- 02 Pavimentos
- 03 Transporte
- 04 Obras de arte y drenaje
- 05 Señalización
- 06 Impacto Ambiental
- 07 Emergencia sanitaria

En lo que respecta a la constatación del servicio, de acuerdo a las visitas de inspección realizadas los días 14 y 15 de diciembre de 2021, la comisión de Control Concurrente, solicitó información mediante Actas n.°006 y 007-2021-CG/GRIC/SCC/MPI, la misma que, adjuntó en copia simple lo siguiente:

.- Cuaderno de obra (folio 002) Asiento n.°672 del residente de servicio de 20 de noviembre de 2021 hasta el folio 020, Asiento n.°708 del residente del servicio de 13 de diciembre de 2021, adicionalmente se obtuvo copia simple de los folios 021 y 022 cuyas páginas se encuentran en blanco (no escritas).

.- El inspector del servicio, adjunta en copia simple el Informe mensual n.°11 de Mantenimiento Rutinario correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2021, así como su conformidad y sustento correspondiente.

Asimismo, la Entidad remitió información concerniente al servicio de Mantenimiento periódico y rutinario con Oficio n.°381-2021-IVP-MPI de 29 de noviembre de 2021, entre las cuales adjuntó un (1) CD que contiene el informe mensual del mes de octubre del contratista, informe de aprobación del inspector del servicio y conformidad otorgada por el Instituto Provincial Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica.300-2021-GM/MPN de 19 de noviembre de 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad, se advierten dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos o resultados del servicio de "Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal tramo N° 8 IC-740, IC-742, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747 R1101114, R110171, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica", conforme se detalla a continuación:



1. VALORIZACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CONTIENE METRADOS NO EJECUTADOS, LO QUE PODRÍA ORIGINAR QUE SE DESEMBOLSEN FONDOS PÚBLICOS POR TRABAJOS QUE NO SE REALIZARON EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, AFECTANDO LA LEGALIDAD DEL TRÁMITE DEL PAGO DE LA REFERIDA VALORIZACIÓN.

Mediante Carta n.° 288-2021-G.T.EIRL-GG/CJRPG de 3 de 5 de diciembre de 2021, el contratista Gálvez Trans E.I.R.L., presentó al Inspector del servicio³, la valorización mensual n.° 11 del Mantenimiento Rutinario, correspondiente a los trabajos ejecutados en noviembre de 2021 por el monto de S/ 38 352,00⁴, asimismo, el inspector del servicio, con Carta n.° 064-2021-PES18-CONSULTOR DE OBRA/MASJ de 4 de diciembre de 2021, señala lo siguiente:

"Se da conformidad al servicio correspondiente a la valorización N°011 (Al 30 de Noviembre de 2021)"

En la cual, aprobó la citada valorización por el importe de 38 351,99 (Inc. IGV), además, de remitir a la Gerente General del IVP – MPI el informe mensual 11 de mantenimiento rutinario – tramo 8 de 4 de diciembre de 2021, consideró en CAP.II DESARROLLO DEL SERVICIO, lo siguiente:

"LIMPIEZA DE CALZADA

Descripción

Se hace la remoción de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino, utilizando herramientas manuales.
[...].

BACHEO – CAMINO TIPO I

Descripción

Se procede a rellenar y compactar con herramientas manuales los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino, como consecuencia del tránsito vehicular y/o de la acción erosiva de las aguas, utilizando material de cantera o de préstamo.
[...].

VIGILANCIA Y CONTROL

Descripción

Se verifica permanentemente el estado del camino, detectando los hechos que puedan afectar su transitabilidad.
[...]"

El informe en mención, considera en **SITUACIÓN DEL PROYECTO: DISCREPANCIA, ALTERNATIVAS Y SOLUCIÓN**, lo siguiente:

"las metas a ejecutar son las siguientes:

El presente servicio "Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo N°08: IC-740, IC-742, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, ICc-747, R1101114, R110171; en el Distrito Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica", y su compatibilidad con el terreno, para cuyo efecto nos hemos constituido In situ, materia de evaluación con la finalidad de cumplir con los trabajos de campo a nivel de ingeniería.
[...]."

Finalmente, el citado profesional otorgó la conformidad a la valorización n.°11 del servicio de Mantenimiento Rutinario durante el 1 al 30 de noviembre de 2021, considerando en ella trabajos de partidas como: limpieza de calzada, bacheos – camino tipo I y vigilancia de control en la ruta R 110171.

Además, la comisión de Control, revisó el cuaderno de ocurrencias⁵, resaltándose lo siguiente:

³ Profesional contratado por la Municipalidad Provincial de Ica, con contrato n.°016-2020-GM-MPI, por el importe de S/165 000,00

⁴ Adjuntó factura electrónica n.°E001-859 de 3 de diciembre de 2021 por el importe de S/38 352,00

⁵ Alcanzado en copia simple con Acta N°006-2021-CG/GRICC/MPI de 14 de diciembre de 2021.

"[...].

Asiento n.°678 del residente de 24 de noviembre de 2021

[...]

MR 101 limpieza de calzada en la ruta R110171

[...].

Asiento n.°679 del inspector de 24 de noviembre de 2021

Se continúan las actividades de mantenimiento rutinario en el tramo 08 de Ocucaje, el día de hoy se tuvo la visita del monitor de Provias descentralizado y de monitor del IVP; el cual hicieron un recorrido a la obra y verificaron los trabajos ejecutados los cuales son en la ruta R110171 de la a callango, realizando la limpieza de calzada [...].

Es decir, el inspector del servicio, concluyó en cuaderno de ocurrencias que, durante el mes de noviembre de 2021, los trabajos realizados en la ruta R110171 como son la partida limpieza de calzada dejaron en estado bueno el camino vecinal en mención, conforme lo indica el Acta de constatación de trabajo⁶ de 1 de diciembre de 2021, donde se considera la ruta R110171 de la progresiva 0+000 a 22+359 en las actividades de limpieza de calzada y vigilancia de control.

En atención a lo antes expuesto, la comisión de control efectuó la visita in situ de inspección el 14 y 15 de diciembre de 2021⁷ al sector R110171 del servicio de Mantenimiento Rutinario, verificando que, entre las progresivas 19+000 hasta la 24+000 y de la progresivas 0+500 hasta la 6+800; la superficie del camino vecinal presenta depresiones (ondulaciones) y piedras de diámetro variable que imposibilita la normal transitabilidad, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 1

Progresiva 19+000 hasta la 22+000; nótese depresiones (ondulaciones) sobre la superficie del camino vecinal



Fuente: Visita in situ de Inspección de 14 de diciembre de 2021

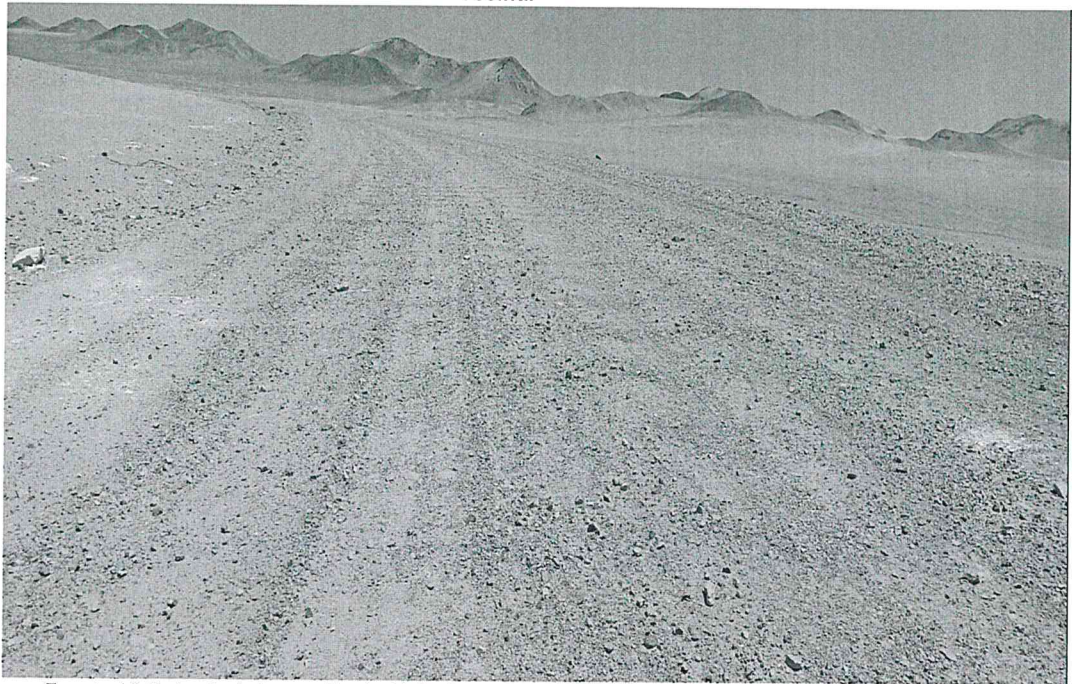
Elaboración: Comisión de Control Concurrente

⁶ Alcanzado en copia simple con Acta N°006-2021-CG/GRICC/MPI de 14 de diciembre de 2021.

⁷ Actas N°s 006 y 007-2021-CG/GRICCC/MPN de 14 y 15 de diciembre de 2021.

Imagen n.º 2

Nótese depresiones (ondulaciones) y presencia piedras sobre superficie del camino vecinal

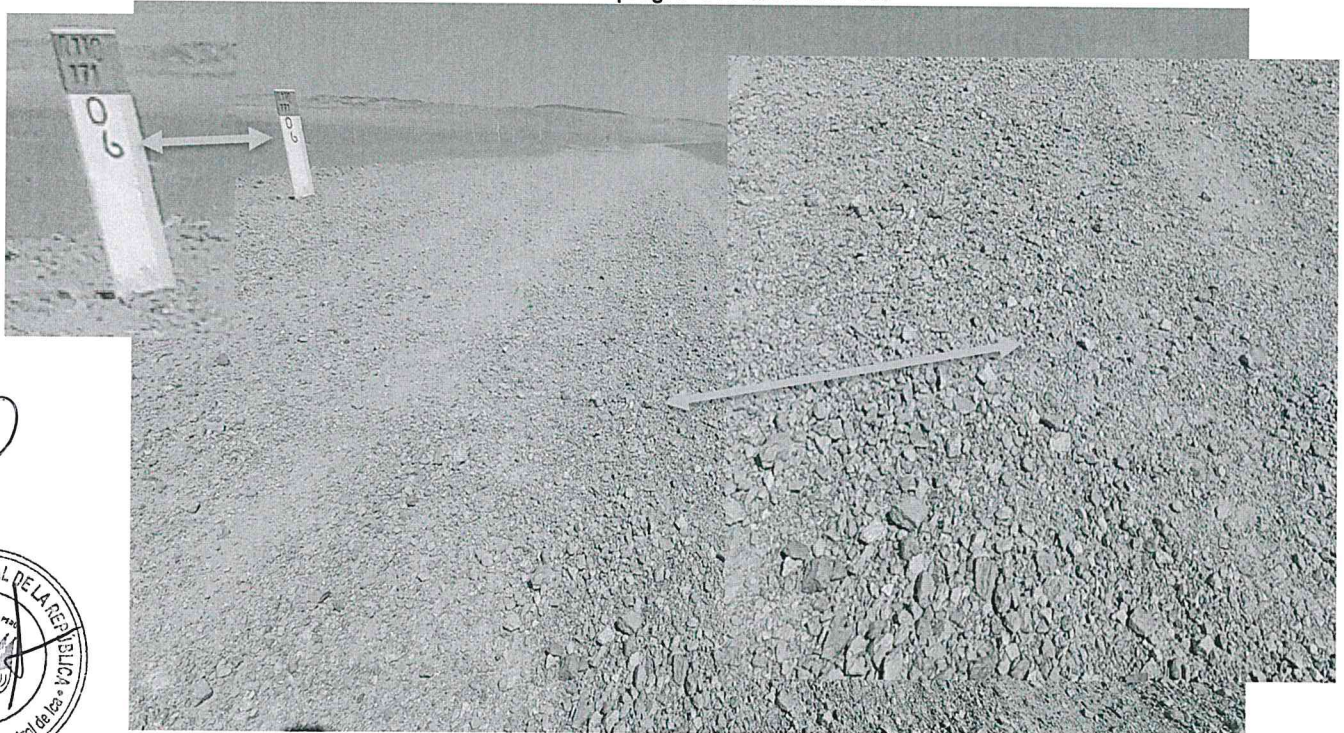


Fuente: Visita in situ de Inspección de 14 de diciembre de 2021

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 3

Nótese en superficie de rodadura del camino vecinal, con presencia de piedras en el centro del camino en mención prog. 0+500 hasta la 6+800



Fuente: Visita in situ de Inspección de 15 de diciembre de 2021

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

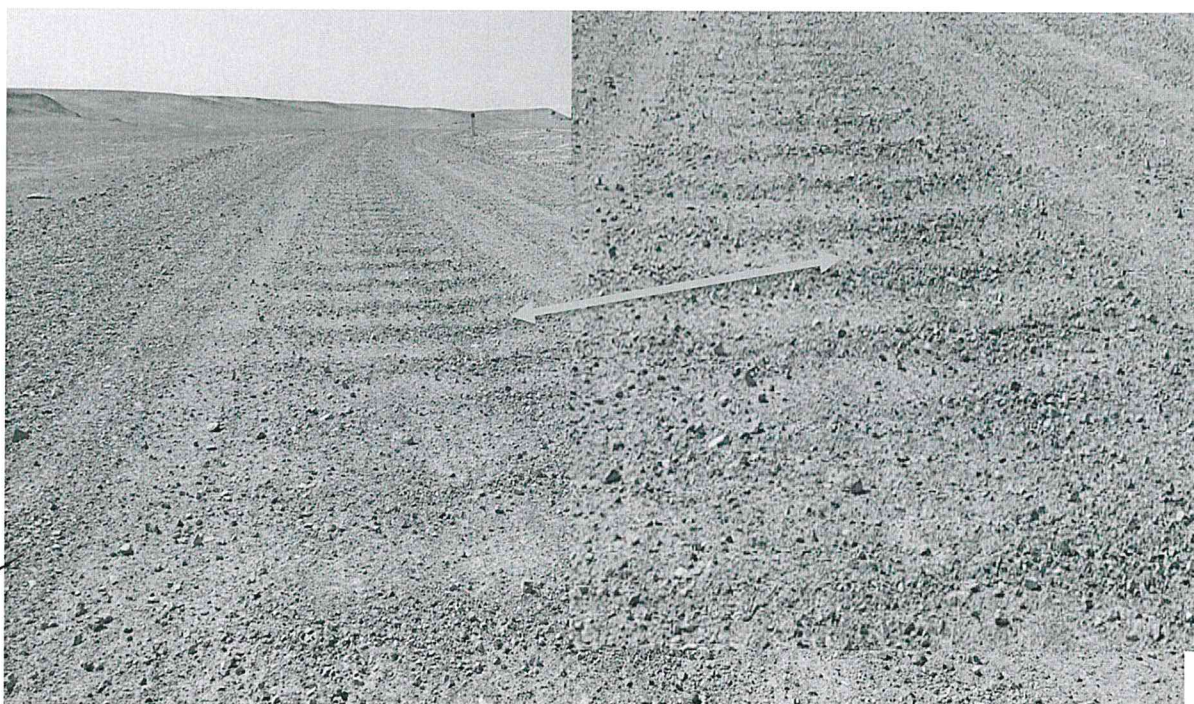


Imagen n.º 4
Piedras sobre superficie de rodadura del camino vecinal



Fuente: Visita in situ de Inspección de 15 de diciembre de 2021
Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 5
Existencia de depresiones sobre la superficie de rodadura del camino vecinal (prog. 0+500 a prog. 6+800)



Fuente: Visita in situ de Inspección de 15 de diciembre de 2021
Elaboración: Comisión de Control Concurrente



Al respecto, el Plan de Trabajo⁸ del servicio de ejecución del "Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal tramo N° 8 IC-740, IC-742, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747 R1101114, R1101171, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica", establece en especificaciones técnicas del Mantenimiento Rutinario, lo siguiente:

TIPO DE TRABAJO: MANTENIMIENTO RUTINARIO

ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CALZADA

DESCRIPCIÓN

Consiste en la remoción de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino.

OBJETIVO

Mantener libre la superficie de rodadura de cualquier obstáculo que impida el normal tránsito vehicular.

PROCEDIMIENTO

[...].

4. Verificar que la superficie de rodadura quede limpia.

[...].

Indicador de comprobación

La calzada permanecerá siempre limpia.

[...]

TIPO DE TRABAJO: MANTENIMIENTO RUTINARIO

ACTIVIDAD: BACHEO

DESCRIPCIÓN

Consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino vecinal, como consecuencia del tránsito vehicular y/o de la acción Erosiva de las aguas. Se utilizará material de cantera.

OBJETIVO

Proporcionar una superficie uniforme de modo que la circulación de los vehículos se realice con comodidad y seguridad.

PROCEDIMIENTO

[...].

7. Superficie a rellenar.

[...].

11 verificar que el relleno del bache quede nivelado con la rasante del camino.

[...].

Indicador de comprobación

La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.

[...]

De lo señalado, se establece en especificaciones técnicas de la partida limpieza de calzada, su objetivo es de mantener libre la superficie de rodadura de cualquier obstáculo, asimismo la partida Bacheo, establece que la superficie tiene que estar uniforme al nivel de la rasante del camino, sin embargo, durante la visita de inspección no se constató dicho objetivo, asimismo, es de recalcar que, si bien es cierto que las valorizaciones son pagos a cuenta, no es motivo para que se incluyan metrados no ejecutados que originen desembolsos de fondos públicos por trabajos que no se realizaron en el periodo correspondiente.



⁸ Aprobado con Resolución Gerencial n.°004-2020-IVP-ICA de 15 de setiembre de 2020 y remitido por la Entidad con Oficio n.°147-2020-IVP-MPI de 26 de octubre de 2020.

El criterio aplicable es el siguiente:

Plan de Trabajo "Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal tramo N° 8 IC-740, IC-742, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747 R1101114, R1101171, en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica" aprobado con Resolución Gerencial n.°004-2020-IVP-ICA de 15 de setiembre de 2020.

TIPO DE TRABAJO: MANTENIMIENTO RUTINARIO

ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CALZADA

DESCRIPCIÓN

Consiste en la remoción de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino.

OBJETIVO

Mantener libre la superficie de rodadura de cualquier obstáculo que impida el normal tránsito vehicular.

PROCEDIMIENTO

[...].

4. Verificar que la superficie de rodadura quede limpia.

[...].

Indicador de comprobación

La calzada permanecerá siempre limpia.

[...]

TIPO DE TRABAJO: MANTENIMIENTO RUTINARIO

ACTIVIDAD: BACHEO

DESCRIPCIÓN

Consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino vecinal, como consecuencia del tránsito vehicular y/o de la acción Erosiva de las aguas. Se utilizará material de cantera.

OBJETIVO

Proporcionar una superficie uniforme de modo que la circulación de los vehículos se realice con comodidad y seguridad.

PROCEDIMIENTO

[...].

7. Superficie a rellenar.

[...].

11 verificar que el relleno del bache quede nivelado con la rasante del camino.

[...].

Indicador de comprobación

La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias.

[...]

Lo expuesto contraviene a lo establecido en las especificaciones técnicas del Plan de Trabajo, lo que podría afectar la legalidad del trámite de pago de la referida valorización.



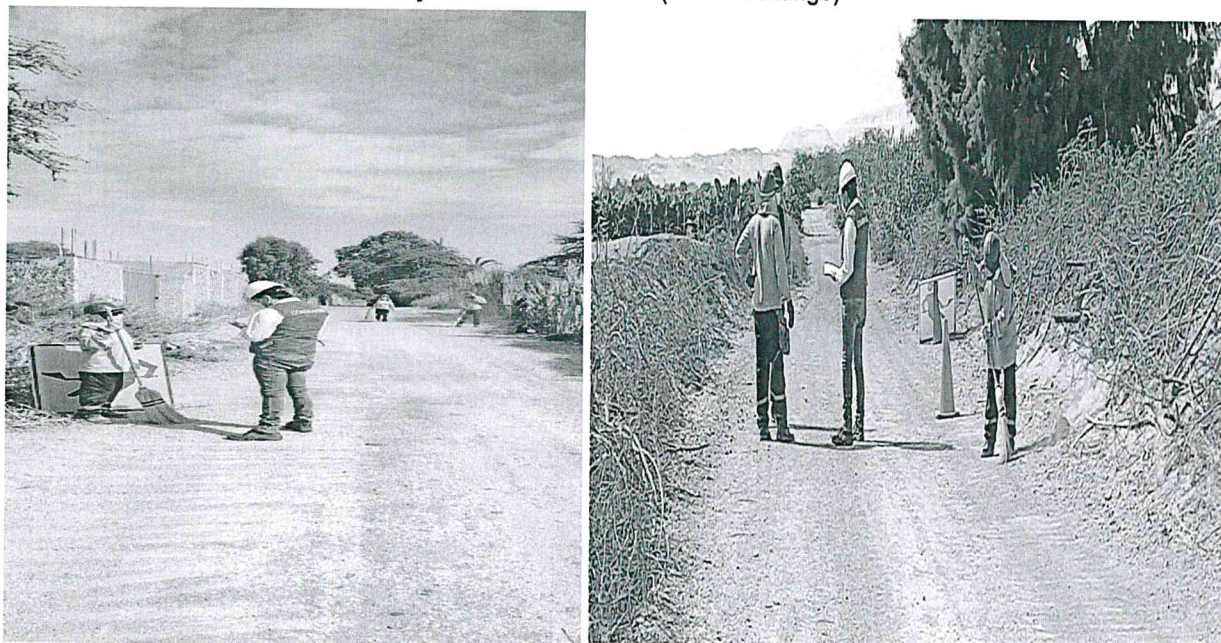
2. PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRABAJOS PRESENCIALES COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN NO PORTABA SU CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID 19, ASIMISMO, NO SE HA OBSERVADO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE SALUD, LO CUAL PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.

Mediante Acta n.° 006-2021-CG/GRIC/CC/MPI de 14 de diciembre de 2021, la comisión de control concurrente efectuó una visita de inspección in situ al servicio de "Mantenimiento

Periódico y Rutinario del camino vecinal tramo n.° 8 IC-740, IC-742, IC-746, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica", observándose que en la Ruta IC-739 (Sector Callango), un total de ocho (8) trabajadores se encontraban realizando labores de limpieza de calzada y roce, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6

Personal del servicio de mantenimiento rutinario efectuando labores de limpieza de calzada y roce en la ruta IC-739 (Sector Callango)



Fuente: Acta n.° 006-2021-CG/GRIC/CC/MPI de 14 de diciembre de 2021

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, la comisión de control concurrente procedió a entrevistar a cada uno de los ocho (8) trabajadores, con el fin de verificar si estos cuentan con sus implementos de seguridad (EPP) completos durante el desarrollo de sus labores; asimismo, se les solicitó a cada uno de ellos su Documento Nacional de Identidad (DNI), y su Carnet de Vacunación contra la Covid-19, sea de manera física o virtual, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2

Relación de trabajadores que se encontraban realizando labores de limpieza correspondiente al mantenimiento rutinario en la ruta IC-739

N.°	Nombres y Apellidos	DNI	Revisión de Implementos de seguridad y protocolos COVID19							No acreditó IN SITU Carnet de Vacunación COVID 19 (*)
			Mameluco	Casco	Botas	Guantes	Gafas	Mascarilla	Cuenta con EPP Completo	
1	Ynés Álvarez Ramos	21481843	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
2	Alfredo Muñante Morón	21445831	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO



3	María Esperanza Yarasca Ramos	21554956	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
4	Jesús Miguel Aparcana Andía	61574151	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
5	Roxana Luisa Torres Huancari	80014789	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
6	Alfonso Juan La Rosa Chávez	21478612	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
7	Heydi Mabel Álvarez Torres	70454639	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
8	Elida Acuña Contreras	31344003	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO

Fuente: Acta n.° 006-2021-CG/GRIC/CC/MPI de 14 de diciembre de 2021

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, en el cuadro precedente, los ocho (8) trabajadores contaban con sus implementos de seguridad (EPP) completos, tales como: mameluco, cascos, botas, guantes, gafas y mascarillas; sin embargo, a la solicitud por parte de la comisión de servicio de control concurrente para la presentación de manera física o virtual de su carnet de vacunación contra la Covid-19, ninguno lo presentó.

Asimismo, durante el recorrido efectuado por la comisión de servicio de control concurrente, no se observó la presencia del personal de salud, por lo que, se le consultó al Inspector del servicio, sobre la no presentación del carnet de vacunación de los trabajadores, refiriendo lo siguiente:

"No se ha solicitado el carnet de vacunación a los trabajadores, pero si están vacunados, se implementará ello, y a partir de mañana se exigirá que porten el carnet de vacunación físico o digital".

Asimismo, se le consultó sobre la presencia del personal de salud, indicando lo siguiente:

"El Plan de Trabajo no contempla en su presupuesto de prevención de COVID19, aun así, se tiene el cuidado respectivo con el personal en campo; por tal motivo no se cuenta con dicho personal de salud".

De la revisión del Plan de Trabajo⁹, en el numeral "19.00 Prevención COVID 19", se establecen los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, durante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, estableciéndose en el numeral "2. Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores", lo siguiente:

(...) 2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Para la ejecución del presente proyecto se contará con un total de 20 trabajadores como máximo, por tanto, y de acuerdo a lo establecido en el "Anexo 1" de la R.M. 448-2020- MINSA, se contará con la

⁹ Aprobado con Resolución Gerencial n.°004-2020-IVP-ICA de 15 de setiembre de 2020 y remitido por la Entidad mediante Oficio n.°147-2020-IVP-MPI de 28 de octubre de 2020, el cual considera los componentes de un expediente técnico tales como, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de los servicios, costos unitarios, relación de insumos, planos, etc.

consultoría de un profesional de la Salud: Técnico en enfermería con título, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	DNI	CMP.	CARGO
1	Por definir	TEC. ENFERMERÍA			RESPONSABLE DE SALUD

Como se puede observar el Plan de Trabajo del servicio de "Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal tramo n.º 8 IC-740, IC-742, IC-746, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica", contempló que para el servicio de mantenimiento rutinario se debe contar con un profesional de salud, técnico en enfermería con título, y capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

De otro lado, se efectuó las consultas sobre si los ocho (8) trabajadores contaban con las dos dosis y la dosis de refuerzo de la vacuna contra la Covid -19¹⁰, ya que al momento de la visita in situ, no mostraron su carnet de vacunación de manera física o virtual, observándose lo siguiente:

Cuadro n.º 3

Verificación si cuentan con dos dosis y dosis de refuerzo de vacuna contra COVID-19 en la página web del MINSA

N.º	Nombres y Apellidos	DNI	Cuenta con las dos (2) dosis de la vacuna contra la COVID-19	Cuenta con Dosis de refuerzo contra la COVID-19 (tercera dosis)
1	Ynés Álvarez Ramos	21481843	SI	SI
2	Alfredo Muñante Morón	21445831	SI	SI
3	María Esperanza Yarasca Ramos	21554956	SI	SI
4	Jesús Miguel Aparcana Andía	61574151	SI	No Aplica ¹¹
5	Roxana Luisa Torres Huancari	80014789	SI	NO (fecha de segunda dosis 01/09/2021)
6	Alfonso Juan La Rosa Chávez	21478612	SI	NO (fecha de segunda dosis 07/08/2021)
7	Heydi Mabel Álvarez Torres	70454639	SI	NO (fecha de segunda dosis 20/19/2021)
8	Elida Acuña Contreras	31344003	SI	NO (fecha de segunda dosis 02/09/2021)

Fuente: Consulta carnet de vacunación, pagina web del MINSA <https://carnetvacunacion.minsa.gob.pe/>

Como se puede observar, de las consultas efectuadas a la página web del Ministerio de Salud (MINSA), "Consulta de carnet de vacunación", los ocho (8) trabajadores contaban con sus dos dosis de vacunas contra la Covid 19, siendo que tres (3) de ellos contaban con la dosis de refuerzo a la fecha de la visita, sin embargo, los otros cinco (5), no se habían aplicado su dosis de refuerzo de vacuna contra la Covid 19, a la fecha de la visita de inspección.

Cabe indicar que, ante la propagación de la variante Ómicron del Covid-19 en el Perú, el ministro de Salud, informó la reducción de cinco (5) a tres (3) meses del rango de espera para recibir la tercera dosis de refuerzo de la vacuna contra el Coronavirus.

Asimismo, mediante Decreto Supremo n.º 179-2021-PCM "Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo n.º 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2021, y con entrada en

¹⁰ <https://carnetvacunacion.minsa.gob.pe/>

¹¹ Fecha de aplicación segunda dosis 01/10/2021.

vigencia a partir del 10 de diciembre de 2021, se establece en su artículo 2°, la modificación del artículo 14° del Decreto Supremo n.° 184-2021-PCM, precisándose en el numeral 14.7, lo siguiente:

(...) 14.7 A partir del 10 de diciembre de 2021, toda persona que realice actividad laboral presencial, deberá acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero.

En el caso de los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, deberán prestar servicios a través de la modalidad de trabajo remoto. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, se entenderá producido el supuesto de suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes (...) (Subrayado es nuestro).

El criterio aplicable es el siguiente:

- Plan de Trabajo para ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal tramo n.° 8 IC-740, IC-742, IC-746, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica", Resolución Gerencial n.°004-2020-IVP-ICA de 15 de setiembre de 2020

(...) 2. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Para la ejecución del presente proyecto se contará con un total de 20 trabajadores como máximo, por tanto, y de acuerdo a lo establecido en el "Anexo 1" de la R.M. 448-2020- MINSA, se contará con la consultoría de un profesional de la Salud: Técnico en enfermería con título, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	DNI	CMP.	CARGO
1	Por definir	TEC. ENFERMERÍA			RESPONSABLE DE SALUD

- Decreto Supremo n.° 179-2021-PCM "Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de diciembre de 2021, y con entrada en vigencia a partir del 10 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- Modificación del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 163-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 168-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM

Modifícase el artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 163-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 168-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, con el siguiente texto:

"Artículo 14.- De las restricciones focalizadas

(...) 14.7 A partir del 10 de diciembre de 2021, toda persona que realice actividad laboral presencial, deberá acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero.

En el caso de los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, deberán prestar servicios a través de la modalidad de trabajo remoto. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, se entenderá producido el supuesto de suspensión del contrato de trabajo, sin goce de haberes (...)

Lo antes expuesto pone en riesgo la salud de los trabajadores ante la propagación del COVID-19.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Mediante Oficio n.º 852-2020-CG/GRIC de 10 de noviembre de 2020, se remitió al titular de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe de Hito de Control Concurrente n.º 9770-2020-CG/GRIC-SCC, comunicando tres (3) situaciones adversas las mismas que se detallan a continuación:

- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS 2.2. PAVIMENTOS Y 2.3 TRANSPORTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN PLAN DE TRABAJO, PONE EN RIESGO QUE SE AFECTE LA CALIDAD, RESISTENCIA Y VIDA ÚTIL DEL CAMINO VECINAL PROYECTADO, ASÍ COMO EL OBJETIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO AL QUE FUE PROPUESTO.
- INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL EJECUTOR DEL SERVICIO, AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, POSIBILITANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.
- INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO N.º 8 IC-740, IC-742, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R1101171, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, GENERA EL RIESGO DE NO REDUCIR EL NIVEL DE EXPOSICIÓN DEL COVID 19 EN EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA QUE LABORA EN EL CITADO SERVICIO.

Al respecto, se solicitó que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el referido informe, se comunique a la Gerencia Regional de Control Ica, el Plan de Acción, con las acciones adoptadas por la entidad respecto a las situaciones adversas comunicadas, sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta, por lo que se estará reiterando la solicitud.

Mediante Oficio n.º 903-2020-CG/GRIC de 11 de diciembre de 2020, se remitió al titular de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe de Hito de Control Concurrente n.º 10182-2020-CG/GRIC-SCC, comunicando dos (2) situaciones adversas las mismas que se detallan a continuación:

- INCUMPLIMIENTO DE PRETASACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL EJECUTOR DEL SERVICIO QUE, DE NO SER OBSERVADAS DE MANERA OPORTUNA, PONDRÍA EN RIESGO EL COBRO DE PENALIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD.



- EJECUCIÓN DE LA SUBPARTIDA 02.02.02 MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.15 M DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RUTA 110171, NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN PLAN DE TRABAJO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL CAMINO VECINAL.

Al respecto, se solicitó que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el referido informe, se comuniquen a la Gerencia Regional de Control Ica, el Plan de Acción, con las acciones adoptadas por la entidad respecto a las situaciones adversas comunicadas, sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta, por lo que se estará reiterando la solicitud.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente se advierten dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del **"Servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo N° 08 IC-470, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica"**.

X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la ejecución del hito de control n.º 2, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de **"Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo N° 08 IC-470, IC-746, IC-739, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica"**.

Se remita las acciones adoptadas por la entidad debidamente sustentadas en relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Control Concurrente n.º 10182-2020-CG/GRIC-SCC – Hito de Control n.º 3- "Ejecución del servicio de mantenimiento rutinario durante los meses de octubre y noviembre 2021".

Ica, 29 de diciembre de 2021.



Edwin Antonio Reyes Gómez
Supervisor
Comisión de Control



Luis Miguel Viqueña Vilca
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Alfredo Valle – Riestra Laos
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL EJECUTOR DEL SERVICIO QUE, DE NO SER OBSERVADAS DE MANERA OPORTUNA, PONDRÍA EN RIESGO EL COBRO DE PENALIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta n.° 006-2021-CG/GRIC/CC/MPI de 14 de diciembre de 2021
2	Acta n.° 007-2021-CG/GRIC/CC/MPI de 15 de diciembre de 2021

2. PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRABAJOS PRESENCIALES COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN NO PORTABA SU CARNET DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID 19, ASIMISMO, NO SE HA OBSERVADO LA PRESENCIA DE PERSONAL DE SALUD, LO CUAL PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.

N°	Documento
1	Acta n.° 006-2021-CG/GRIC/CC/MPI de 14 de diciembre de 2021



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Ica, 29 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 001077-2021-CG/GRIC

Emma Luisa Mejía Venegas

Alcaldesa

Municipalidad Provincial De Ica

Av. Municipalidad N° 182

Ica/Ica/Ica



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N°30632-2021-CG/GRIC-SCC

Referencia : a) Artículo n.º 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N°27785.
b) Directiva N.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", que regula el control concurrente como una modalidad del servicio de control simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.º082-2020-CG de 27 de febrero de 2020 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia a) y b), a través de la cual se regula el ejercicio de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República (CGR) y los Órganos de Control Institucional (OCI), con la finalidad de contribuir oportunamente a la mejora de la gestión de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada al Hito de Control N°3, del servicio de "Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal tramo n.º8 IC-740, IC-742, IC-746, IC-741, IC-743, IC-745, IC-747, R1101114, R110171 en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N°30632-2021-CG/GRIC-SCC, que se adjunta en el presente documento.

En tal sentido, solicitamos se sirva remitir a la Gerencia Regional de Control de Ica, sito en la Av. Los Maestros D-12 Urb. San José – Ica, el Plan de Acción correspondiente que se adjunta al presente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Alfredo Martín Valle Riestra Laos

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ica(e)
Contraloría General de la República

(AVL/erg)

Nro. Emisión: 04880 (L445 - 2021) Elab:(U60984 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BXAEYTO**

